

**RSI-MTPS-0132-2019**

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con cuarenta minutos del siete de agosto del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del siete de agosto del año dos mil diecinueve.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, interpuesta por el señor quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1- *¿Cantidad de personas con capacidades especiales contratadas en empresas?*; 2- *¿Porcentaje de personas con capacidades especiales contratadas en la gran empresa?*; 3- *¿Porcentaje de personas con capacidades especiales contratadas en la mediana empresa?*; 4- *¿Porcentaje de personas con capacidades especiales contratadas en la pequeña empresa?*; 5- *¿Cuál es el rubro de las empresas donde hay más porcentaje de personas con capacidades especiales contratadas?*".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.
- III. Habiéndose realizado el análisis interno a la referida solicitud de información, la suscrita manifiesta que es procedente indicar al peticionante que la información referente a la intermediación laboral que se realiza desde el Departamento Nacional de Empleo de la Dirección General de Previsión Social, la misma se encuentra publicada en Portal de Transparencia de este Ministerio como información Pública Oficiosa a través de todos los Boletines Estadísticos, lo cual lo puede encontrar en los siguientes link: [www.mtps.gob.sv](http://www.mtps.gob.sv), dentro del siguiente link: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/estadisticas?page=2>, en el que puede ingresar a la Categoría: **Marco de gestión estratégica:** en el estándar: **Estadísticas** <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/estadisticas?page=1>, en dicho link se encuentran publicados todos los Boletines Estadísticos emitidos por este Ministerio conforme a los datos de la Dirección General de Previsión Social generados en el Departamento Nacional de Empleo; expuesto lo anterior se indica al solicitante el sitio en el cual puede encontrar la información requerida de conformidad al **Art. 74 literal b) de la LAIP** el cual establece: “*Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información*”; cabe mencionar que los pasos a seguir para ingresar se detallan también en el correo señalado en la solicitud de información:
- IV. Por otra parte, también se le sugiere solicitar dicha información a la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), debido a que dicha institución es la competente en realizar la encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples en la cual se recopilan los datos estadísticos relacionados al empleo y desempleo a nivel país y otros datos relacionados de interés a la ciudadanía en general; por tanto, le brindamos el contacto de la Enlace de la Oficina de Información y Respuesta de dicha institución:



Ingeniera Verónica Melgar, a fin de que se ponga en contacto con ella y pueda hacer las consultas pertinentes: correo: [veronica.melgar@digestyc.gob.sv](mailto:veronica.melgar@digestyc.gob.sv) y teléfono: 2590-2162, tomando en consideración que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) no cuenta con el registro de los datos requeridos en la solicitud referente a la empleabilidad a nivel país sino más bien únicamente datos de la intermediación laboral a través de las bolsa de empleo del MTPS lo cual se ha detallado en el romano anterior el sitio en el cual puede encontrar la información estadística; a tal efecto el Artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública de la República de El Salvador establece lo siguiente: *“Los interesados tendrán derecho a la asistencia para el acceso a la información y al auxilio en la elaboración de las solicitudes, si así lo pide. Cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse”*.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 68 y 74 “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE: Indíquese** la ubicación de la información pública al señor Salvador lo referente a: *“Boletines estadísticos de personas con discapacidad colocadas por medio del MTPS y sus bolsas de empleo, en el mercado laboral, en El Salvador,”*; de conformidad información publicada en Portal de Transparencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps>; **Redireccionese**, también a la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), del Ministerio de Economía, a fin de que se consulte sobre la información requerida. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud :  
extiende, la presente en la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II,  
Edificio 4 planta 1 Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico*





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

[oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), a las quince horas con treinta minutos del día ocho de agosto dos mil diecinueve.

